



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 14 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 012 2010 00115 00
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado(s)	ALBERTO ADOLFO LOPEZ RIVERA
Asunto	DECRETA EMBARGO ORDENA EXPEDIR NUEVO OFICIO
AUTO INTERLOCUTORIO	1454

Por ser procedente la medida cautelar invocada por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, el Juzgado bajo las directrices establecidas en los artículo 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, **DECRETA** el embargo de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y cualquier otro activo bancario que pertenezca al demandado Alberto Adolfo López Rivera, C.C 71.614.680, en la siguiente entidad financiera BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL.

Se les advertirá que el embargo se limita a la suma de \$306.281.381 que los dineros que se retengan por tal concepto, deberán ser consignados en El Banco Agrario de Colombia, Sucursal Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de La Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, previniéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia, responder por dichos valores. Oficiese en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



De otro lado, se advierte que el oficio N° 1626 del dos (02) de septiembre de 2019 (fol. 14) dirigido al Banco W no ha sido diligenciado, motivo por el cual, se dispone que, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se expida nuevo oficio comunicándose el embargo decretado mediante auto del dos (02) de septiembre de 2019 (fol.12).

NOTIFIQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ



Firmado Por:

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36de660a1d2834248ee6903529bf47af434d661434a680d45b247308ffb0d47b**

Documento generado en 14/06/2022 01:27:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**